

**INSTITUTO POLICLÍNICO  
ROSALEDA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**CENTRO MÉDICO  
LA ROSALEDA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedades «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» y el Accionista Único de «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad Unipersonal)», acordaron el pasado 20 de junio de 2008 la fusión simplificada por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» absorbe a «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad unipersonal)» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión de sus Activos y Pasivos, a título de sucesión universal, a la primera, asimismo aprobaron, como balances, a efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2007, de igual modo aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, de cada una de las dos sociedades fusionadas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santiago, 2 de julio de 2008.—Manuel Granja González y Manuel Granja Romero, Presidente y Secretario de los Consejos de Administración de Instituto Policlínico Rosaleda, S.A. y de Centro Médico La Rosaleda, S.A. (sociedad unipersonal).—45.019. 1.ª 21-7-2008

**INVERLAND PAJARES, S. L. U.**

**(Absorbente)**

**DAORJE, S. A. U.**

**(Absorbida)**

Se publica que el socio y el accionista único de «Inverland Pajares, S.L.», y de «Daorje, S.A.» han acordado el 30 de abril de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente incluida la sucesión en la denominación social de la absorbida en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida y pasará a denominarse «Daorje, S. L. U.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—D. José Manuel Muriel Jiménez, Presidente del Consejo de Administración de «Inverland Pajares, S. L. U.» y «Daorje, S. A. U.»—45.687.

1.ª 21-7-2008

**INVERSORA VEROLAR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 9 de julio de 2008, se tomó entre otros el acuerdo de reducir el capital social a fin de hacer devolución de aportaciones a los señores accionistas, en la suma de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil

setecientos ochenta euros (2.438.780,00 euros) mediante la amortización de treinta y nueve mil novecientos ochenta acciones, números 503 al 20.492 ambos inclusive, 20.577 al 23.917 ambos inclusive, y, 24.336 al 40.984 ambos inclusive, quedando el capital social establecido en sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros (61.244,00 euros).

Tarragona, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Oriol Rovira.—44.940.

**INTERVALOR, SICAV, S. A.**

Al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en primera convocatoria el día 25 de agosto de 2008, a las 9:00 horas, en Madrid, Paseo de la Habana 74 A, 2.ª planta, y en segunda convocatoria el día 26 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de Capital Social con cargo a reservas de libre disposición, mediante la elevación del valor nominal de las acciones de la sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de administración de la Sociedad.

Segundo.—Reducción del Capital Social.

Tercero.—Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas.

Están a disposición de los accionistas en el domicilio social para su consulta inmediata y obtención gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la junta, y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento a la convocatoria: En atención a lo previsto en el artículo 97 de la LSA, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Pérez Vilardona.—45.458.

**JAUME MILA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución núm 355/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Enrique Stevenson Seeman, se ha dictado auto en fecha 7 de julio de 2008 por el que se declara al ejecutado Jaume Mila, S.L., en situación de insolvencia legal parcial por importe de 40.994,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—45.049.

**JOSÉ ALEJANDRO MONTES  
FERNÁNDEZ**

Don José Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 93/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a José Alejandro Montes Fernández se ha dictado auto en fecha 8 de julio de 2008, en el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por un importe total de 2.881,12 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 8 de julio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—45.075.

**JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ FUNES**

Don José-Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 95/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a José Manuel Fernández Funes se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, en el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por un importe total de 1.530,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—45.052.

**JUAN MOREA MOLANO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 126/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de George Malenkov García Acuña, contra Juan Morea Molano, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 30 de junio de 2.008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Juan Morea Molano en situación de insolvencia total por importe de 5.386,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—45.060.

**JUGETES INDUSTRIALES, S. A.**

En Junta general de la sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2008, se tomó en extracto, el siguiente acuerdo: Segundo: Amortización de acciones propias con cargo a